



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 13 DE DICIEMBRE DEL 2014. NUM. 33,606

## Sección A

### Dirección Ejecutiva de Ingresos

#### ACUERDO NÚMERO DEI-SG-180-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de noviembre de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo número 17-2010 de fecha 28 de marzo de 2010, se aprobó la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público que en el Título IV Capítulo I Artículo 71 se creó la Dirección Ejecutiva de Ingresos como una entidad Desconcentrada bajo un Régimen Laboral Especial, con autonomía funcional, técnica, financiera, administrativa y de seguridad nacional, adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, con Personalidad Jurídica propia, con autoridad y competencia a nivel nacional, cuyo domicilio es la capital de la República.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Decreto Legislativo antes descrito, la Dirección Ejecutiva de Ingresos estará a cargo de un Director Ejecutivo de Ingresos, que será nombrado por el Presidente de la República, con rango ministerial quien será la máxima autoridad de la Dirección, ejercerá la representación legal de la Institución, responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos de conformidad a la política económica, fiscal y tributaria del Estado, y cuya función primordial es la de administrar el sistema tributario y aduanero de la República de Honduras.

## SUMARIO

### Sección A Decretos y Acuerdos

#### DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS

Acuerdo Número DEI-SG-180-2014.

A. 1-2

Acuerdo Número DEI-SG-184-2014.

A. 3

#### AVANCE

A. 4

### Sección B Avisos Legales

B. 1-64

Desprendible para su comodidad

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público en su Artículo 73, establece que "La función primordial de la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI, es administrador el sistema tributario y aduanero de la República de Honduras. Su misión es optimizar la recaudación, mediante la administración, aplicación, fiscalización, supervisión, revisión, control eficiente y eficaz, ejecución de cobro de los tributos internos y aduaneros, la orientación y facilitación de cumplimientos voluntario, promover el cumplimiento veraz y oportuno de las obligaciones tributarias, ejercer la cobranza y sanción de los que incumplen de acuerdo a lo que establecen las leyes y normas tributarias y aduaneras vigentes, con excepción de los tributos que por ley administran y fiscalizan las corporaciones municipales y otras entidades del Estado, salvo en aquellos casos en los que la administración tributaria celebre convenios de cooperación con las municipalidades y otras entidades del Estado".

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 30 de noviembre de 2011 mediante Acuerdo DEI-SG-304-2011 se creó la Unidad de Recursos de Reposición de la Administración de Grandes Contribuyentes, Unidad que a la fecha no ha operado, por lo que en este acto se procede a dejar sin valor ni efecto y a sustituirla por el Departamento de Legal conformada por las Secciones de Asesoría Legal y Reclamos.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), tiene la atribución de reglamentar la estructura Orgánica y Funcional de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, establecer los procedimientos ágiles y simplificados para la tramitación expedita de las operaciones tributarias o aduaneras, así como resolver de forma definitiva los procedimientos iniciados de oficio o a instancia de parte interesada en el marco de su competencia, para tales efectos se hace necesario contar dentro de la Administración de Grandes Contribuyentes el Departamento de Legal conformada por las Secciones de Asesoría Legal y Reclamos, las que se encargarán de resolver trámites, solicitudes, peticiones así como de Dictaminar y Resolver todas aquellas Impugnaciones, Recursos de Reposición presentadas por los Grandes Contribuyentes en materia de tributos internos y aduaneros, permitiendo que dichas solicitudes sean despachadas ágil y diligentemente en los plazos y términos que la Ley señala.

**CONSIDERANDO:** Que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), emitir acuerdos de carácter general y particular a efecto de aplicar de manera eficiente las disposiciones en materia tributaria y aduanera.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Presidencial número 655-2013 de fecha 12 de diciembre 2013 se nombró como Directora de la Dirección Ejecutiva de Ingresos a la ciudadana **MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA**, con las facultades para emitir estos actos.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que la ley confiere y en aplicación de los establecido en los Artículos 321, 323 de la Constitución de la República; Artículos 71, 73, 74 numeral 2) del Decreto Legislativo número 17-2010, que contiene la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público; 13, 33, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 30, 36, 114, 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

## ACUERDA:

**PRIMERO:** Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo DEI-SG-304-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, mediante el cual se creó la Unidad de Recursos de Reposición.

**SEGUNDO:** Crear dentro de la Administración de Grandes Contribuyentes el Departamento de Legal conformada por las Secciones de Asesoría Legal y Reclamos, las que se encargarán de resolver trámites, solicitudes, peticiones así como de Dictaminar y Resolver todas aquellas Impugnaciones, Recursos de Reposición presentadas por los Grandes Contribuyentes en materia de tributos internos y aduaneros, permitiendo que dichas solicitudes sean despachadas ágil y diligentemente en los plazos y términos que la Ley señala.

**TERCERO:** El presente Acuerdo será efectivo a partir de su Aprobación por la Ministra Directora y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. **PUBLÍQUESE.**

**MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA**  
MINISTRA DIRECTORA

**CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO**  
SECRETARIA GENERAL

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL